



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 24 de noviembre de 2003

Número 229

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Decreto 363/2003, de 6 de noviembre, del Presidente, por el que se reparten las dotaciones de medios materiales y personales, correspondientes a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, afectadas por la última reestructuración administrativa. Página 19140

Decreto 374/2003, de 12 de noviembre, del Presidente, por el que se reparten las dotaciones de medios materiales y personales, correspondientes a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, afectadas por la última reestructuración administrativa. Página 19141

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de noviembre de 2003, por la que se incluye a determinados aspirantes excluidos en la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03). Página 19143

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003. Página 19143

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003. Página 19144



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 23 de junio de 2000, que aprueba, con carácter indefinido y desde el ejercicio 2001, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones que apoyen iniciativas y proyectos de PYMES y asociaciones del sector del transporte por carretera en vehículos auto-taxis, que contribuyan a su promoción, modernización e implantación de medidas de seguridad en relación con las condiciones de prestación del servicio.

Página 19145

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de mayo de 2002, que aprueba, con carácter indefinido, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida.

Página 19146

Orden de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de junio de 2000, que aprueba, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones que potencien la estructura organizativa y comercial del sector discrecional de transporte público por carretera de viajeros (vehículos de más de nueve plazas) y mercancías.

Página 19146

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.

Página 19147

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 7 de noviembre de 2003, por la que se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por importe nominal de 60.000.000,00 de euros, y se convoca oferta pública de suscripción de valores.

Página 19148

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 276/2003, de 11 de noviembre, por el que se acuerda la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo), en la Universidad de La Laguna.

Página 19152

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 12 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 19153

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 13 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, que dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alajeró a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 19155

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un simulador de máquinas con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias en Arrecife (Lanzarote).

Página 19157

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de una unidad móvil de lucha contra incendios con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias en Arrecife (Lanzarote). Página 19157

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife (Lanzarote). Página 19158

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura). Página 19159

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Arrieta, término municipal de Haría (Lanzarote). Página 19159

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro de material de oficina de carácter consumible o de fácil deterioro y de material consumible informático, con destino a la modernización del Servicio Público de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 19160

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para la modernización de las Oficinas de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 19161

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario. Página 19162

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 28 de octubre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 19167

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 390/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. María Nieves Marante Rodríguez. Página 19171

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de octubre de 2003, por el que se notifica a Jorge Luis Ruelas Ampuero y Dña. María Marcela Barrionuevo Cornejo, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 19171

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2003, por el que se notifica a D. Raimundo Guerrero Bejines y Dña. Adoración Perera Acosta, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 19171

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de noviembre de 2003, por el que se notifica a Dña. María Isabel Perdomo Hernández trámite de audiencia preceptiva. Página 19172

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 26 de mayo de 2003, sobre notificación a Dña. Josefa Pérez Hernández de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero. Página 19172

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 5 de junio de 2003, sobre notificación a Dña. Rosario Pérez Pérez de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero. Página 19172

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 10 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. María del Carmen Trujillo Santana de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero. Página 19173

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000386/2003. Página 19174

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000339/2003. Página 19174

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de octubre de 2003, relativo a la solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas superficiales de las que discurren por el casco urbano de San Mateo, término municipal de San Mateo.- Expte. nº 172-P.A.S.P. Página 19174

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 4 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, cuatro (4) plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación. Página 19175

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

1867 *DECRETO 363/2003, de 6 de noviembre, del Presidente, por el que se reparten las dotaciones de medios materiales y personales, correspondientes a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, afectadas por la última reestructuración administrativa.*

En virtud de los Decretos 241/2003, de 11 de julio, y 271/2003, de 21 de julio, ambos del Presidente, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías asume las competencias correspondientes al área de industria, y además las de innovación tecnológica, comunicaciones e informática, que antes tenía atribuidas la extinta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, ahora Consejería de Presidencia y Justicia.

Esta redistribución de funciones afecta lógicamente a las dotaciones de medios personales y materiales adscritos a las Secretarías Generales Técnicas

de ambos departamentos. Por esta razón, la Disposición Adicional Octava del Decreto 123/2003, de 17 de julio, y la Disposición Adicional Tercera del Decreto 178/2003, de 23 de julio, establecen que el reparto de estas dotaciones se efectuará por Decreto del Presidente del Gobierno, con audiencia de los Departamentos afectados.

Por todo ello, y visto el acuerdo alcanzado entre las Secretarías Generales Técnicas afectadas, según acta suscrita por ambos Secretarios Generales Técnicos,

DISPONGO:

Asignar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías los medios personales y materiales y que se especifican en el anexo a este Decreto, todos ellos procedentes de la Consejería de Presidencia y Justicia (antes Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica).

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

A N E X O

MEDIOS PERSONALES.

Se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, con el personal que los ocupa y sus correspondientes dotaciones presupuestarias:

1.- Quedan adscritos al Gabinete del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (15.01.112A) los siguientes puestos:

- Procedentes del Gabinete del Consejero de Presidencia y Justicia (08.01.112A).

PUESTO NÚMERO: 080101001.

DENOMINACIÓN: Asesor (Personal Eventual).

PUESTO NÚMERO: 080101008.

DENOMINACIÓN: Secretario/a Consejero (F.C.).

- Procedentes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (08.03.121A):

PUESTO NÚMERO: 080306013.

DENOMINACIÓN: Subalterno-Conductor (F.C.).

- Procedentes de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia y Justicia (08.17.112A):

PUESTO NÚMERO: 0817010002.

DENOMINACIÓN: J/Oficina de Relaciones con los Medios de Comunic. (Pers. Event.).

2.- Queda adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (15.02.721A) el siguiente puesto:

- Procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (08.03.121A):

PUESTO NÚMERO: 080306008.

DENOMINACIÓN: J/Ndo. Gestión Económica.

DOTACIONES DEL CAPÍTULO II.

Se asignan al Gabinete del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (15.01.112A) los siguientes créditos:

08.08.121A.220.01	2.270,00 euros.
08.03.121A.230.02	10.885,00 euros.
08.06.126C.230.02	10.885,00 euros.
TOTAL	24.040,00 euros.

1868 *DECRETO 374/2003, de 12 de noviembre, del Presidente, por el que se reparten las dotaciones de medios materiales y personales, correspondientes a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, afectadas por la última reestructuración administrativa.*

En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías asume las competencias en materia de comercio, que antes tenía atribuida la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Esta redistribución de funciones afecta lógicamente a las dotaciones de medios personales y materiales adscritos a las Secretarías Generales Técnicas de ambos departamentos. Por esta razón, la Disposición Adicional Octava del Decreto 123/2003, de 17 de julio, establece que el reparto de estas dotaciones se efectuará por Decreto del Presidente del Gobierno, con audiencia de los Departamentos afectados.

Por todo ello, y visto el acuerdo alcanzado entre los titulares de las Secretarías Generales Técnicas afectadas, según acta suscrita por los mismos,

D I S P O N G O:

Asignar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías los medios personales y materiales y que se especifican en el anexo a este Decreto, todos ellos procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda (antes Consejería de Economía, Hacienda y Comercio).

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

A N E X O

I.- MEDIOS PERSONALES:

Se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, con el personal que los ocupa y sus correspondientes dotaciones presupuestarias:

1. Quedan adscritos al Gabinete del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, procedentes del Gabinete del Consejero de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, los siguientes puestos:

- 100101004 y 100101009.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, los puestos de trabajo identificados en la correspondiente relación de puestos de trabajo con los números que se indican a continuación:

a) Procedentes de la suprimida Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio:

- 100203008, 100203036, 10203050, 100203079, 100205012 y 100207003*.

b) Procedentes de la extinta Viceconsejería de Economía y Comercio:

- 101102001, 101102002, 101102003, 101102005 y 101102006.

c) Procedente de la Intervención General, el puesto 100305028.

d) Procedentes de la Dirección General de Promoción Económica:

- 100704008* y 100705005*.

(*) Puestos creados en el año 2001 con cargo a la Sección 19 a fin de dar cumplimiento a las previsiones del Plan Operativo del Personal Funcionario.

II.- MEDIOS MATERIALES:

Por el órgano competente en materia de patrimonio, se realizarán las gestiones que procedan para que los vehículos que se indican a continuación se destinen al uso de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías:

- TF-1666-BC, Jeep Cherokee 2.5 Jamboree (Tenerife) y

- BCS-9657, Audi A4 (Gran Canaria).

III.- DOTACIONES DE LOS CAPÍTULOOS II, IV Y VI:

Se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, los créditos que se indican a continuación, procedentes de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (Sección 10):

a) Del Capítulo II, programa 112 A, Servicio 01 (Servicios Generales): 9.162,47 euros.

b) De la extinta Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se traspasan a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, los siguientes créditos disponibles:

- Capítulo II, programa 611 B: 43.064,36 euros.

- Capítulo VI, programa 612 G, P.I. 01610100: 15.000,00 euros.

c) De la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se traspasan a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías los siguientes créditos:

- Del Capítulo IV, Programa 621 A, L.A. 15408802 "Programa Pipe 2000", la totalidad del crédito que asciende a 150.253,00 euros.

- Del Capítulo VI, programa 621 A, P.I. 94615004, la totalidad del crédito que asciende a 30.051,00 euros.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

1869 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de noviembre de 2003, por la que se incluye a determinados aspirantes excluidos en la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03).*

Terminado el plazo de subsanación de defectos a que se refiere el apartado segundo de la Resolución de 23 de octubre de 2003, de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y a la vista de las reclamaciones presentadas,

R E S U E L V E:

Primero.- Incluir en la lista de aspirantes admitidos en el turno de acceso libre de Las Palmas de Gran Canaria, a:

MANRIQUE DE LARA PEÑATE, 43248330G
CASIANO ALBERTO

Segundo.- Incluir en la lista de aspirantes admitidos en el turno de acceso libre de Santa Cruz de Tenerife a:

HIGUERAS SANZ, AURELIO FRANCISCO 16573244L

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2003.- El Director General de la Función Pública, Pedro J. Rodríguez Torrens.

*Administración del Estado***Ministerio de Justicia**

1870 *ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 17 de junio de 2003.*

Mediante Resolución de 17 de junio de 2003 (B.O.E. de 2 de julio), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de renunciaciones de los miembros nombrados y de errores en nombre y grupo, procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente nombrados y las oportunas rectificaciones:

A N E X O

En la página 25529, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CUERPO OFICIALES, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: "Dña. María Josefa Lobón del Río, Secretaria Judicial"; debe decir: "D. Eduardo Martínez Peña, Secretario Judicial".

En la página 25529, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CUERPO OFICIALES, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: "D. Eduardo Martínez Peña, Secretario Judicial"; debe decir: "Dña. Isabel López García-Nieto, Secretaria Judicial".

En la página 25529, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CUERPO AUXILIARES, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “Dña. Concha Riaño Valentín, Secretaria Judicial”; debe decir: “Dña. Concepción Riaño Valentín, Secretaria Judicial”.

En la página 25529, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CUERPO AUXILIARES, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “D. José Escobar Bernardo, Secretario Judicial”; debe decir: “Dña. María José Escobar Bernardo, Secretaria Judicial”.

En la página 25529, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CUERPO AUXILIARES, Tribunal Suplente, Secretaria, donde dice: “Dña. María Ángeles Escudero Peinado, funcionaria del Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia”; debe decir: “Dña. María Ángeles Escudero Peinado, funcionaria del Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia”.

En la página 25530, TRIBUNALES CALIFICADORES ÚNICOS, TURNO LIBRE, CUERPO AGENTES, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “Dña. Matilde García Moreno, Secretaria Judicial”; debe decir: “Dña. María Cristina Bejarano Martínez, Secretaria Judicial”.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 31 de octubre de 2003.- P.d. Orden Jus 1.825/2003, de 26 de junio.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.- Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1871 *ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se rectifican los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003.*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2003 (B.O.E. del día 25), se hacían públicos los Tribunales

Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003 (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de rectificación de propuestas de Tribunales Delegados, procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente nombrados:

A N E X O

En la página 28856, TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCÍA, OFICIALES TURNO PROMOCIÓN INTERNA, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “D. Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario Judicial”; debe decir: “D. Andrés Cano Navas, Secretario Judicial”.

En la página 28856, TRIBUNAL DELEGADO DE ANDALUCÍA, OFICIALES TURNO PROMOCIÓN INTERNA, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: “D. Jesús Rubio Lara, Secretario Judicial”; debe decir: “D. Agustín Fernández-Figares Granados, Secretario Judicial”.

En la página 28857, TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS, OFICIALES TURNO LIBRE, Tribunal Titular, Secretario, donde dice: “Dña. Rosario Bento Casanova, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma”; debe decir: “Dña. Sonia Calvo Bautista, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma”.

En la página 28857, TRIBUNAL DELEGADO DE CANARIAS, OFICIALES TURNO LIBRE, Tribunal Suplente, Secretario, donde dice: “Dña. Sonia Calvo Bautista, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma”; debe decir: “Dña. Belén Díaz Elías, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma”.

En la página 28859, TRIBUNAL DELEGADO DE MADRID, OFICIALES TURNO LIBRE, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “D. Alfredo Rodríguez Nuño, Oficial de la Administración de Justicia”; debe decir: “Dña. Cristina Savariegos Sastre, Oficial de la Administración de Justicia”.

En la página 28860, TRIBUNAL DELEGADO DE MADRID, OFICIALES TURNO LIBRE, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: “Dña. Cristina Savariegos Sastre, Oficial de la Administración de Justicia”; debe decir: “D. Anastasio Sastre Castro, Oficial de la Administración de Justicia”.

En la página 28860, TRIBUNAL DELEGADO DE MADRID, AUXILIARES TURNO LIBRE, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: “Dña. Elisa Marti Vilache,

Secretaria Judicial”; debe decir: “Dña. Rosario Negredo del Cerro, Secretaria Judicial”.

En la página 28860, TRIBUNAL DELEGADO DE MADRID, AUXILIARES TURNO LIBRE, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: “Dña. Rosario Negredo del Cerro, Secretaria Judicial”; debe decir: “ D. Pedro José Hernández Gallego, Secretaria Judicial”.

En la página 28862, TRIBUNAL DELEGADO DEL PAÍS VASCO, AGENTES, Tribunal Titular, Presidente, donde dice: “Ilmo. Sr. D. Álvaro Delgado Fontaneda, Fiscal”; debe decir: “Ilma. Sra. Dña. Belén Rico Gómez, Fiscal”.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 31 de octubre de 2003.- P.d. Orden Jus 1825/2003, de 26 de junio.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.- Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1872 *ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 23 de junio de 2000, que aprueba, con carácter indefinido y desde el ejercicio 2001, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones que apoyen iniciativas y proyectos de PYMES y asociaciones del sector del transporte por carretera en vehículos auto-taxis, que contribuyan a su promoción, modernización e implantación de medidas de seguridad en relación con las condiciones de prestación del servicio.*

Visto que con fecha de 12 de mayo de 2003, entró en vigor la Orden de 7 de abril de 2003, por la

que se establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 23 de junio de 2000, que aprueba, con carácter indefinido y desde el ejercicio 2001, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones que apoyen iniciativas y proyectos de PYMES y asociaciones del sector del transporte por carretera en vehículos auto-taxis, que contribuyan a su promoción, modernización e implantación de medidas de seguridad en relación con las condiciones de prestación del servicio, y se delega en el Director General de Transportes su Resolución.

Considerando que mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2003, se aprobó la excepción del plazo para resolver la presente convocatoria

Vista la Propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Transportes.

Visto el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, por el que se establece que la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda asume en materia de transportes, las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendada la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Es por lo que, en virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Que el plazo que figura en el apartado 3 de la Orden de convocatoria de fecha 7 de abril de 2003, para realizar y justificar la actividad subvencionada, quede ampliado hasta el 15 de diciembre de 2003.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1873 *ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de mayo de 2002, que aprueba, con carácter indefinido, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida.*

Visto que con fecha de 12 de mayo de 2003 entró en vigor la Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de mayo de 2002, que aprueba, con carácter indefinido, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones a empresas dedicadas al transporte de personas con movilidad reducida, y se delega en el Director General de Transportes su Resolución.

Considerando que mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2003, se aprobó la exceptuación del plazo para resolver la presente convocatoria.

Vista la Propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Transportes.

Visto el artículo 10, epígrafe ñ), párrafo 2º, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los artículos 42.6 y 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, por el que se establece que la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda asume en materia de transportes, las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendada la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen ge-

neral de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Es por lo que, en virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Que el plazo que figura en el apartado 3 de la Orden de convocatoria de fecha 7 de abril de 2003, para realizar y justificar la actividad subvencionada, quede ampliado hasta el 15 de diciembre de 2003.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1874 *ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se prorroga el plazo para la justificación de subvenciones establecidas en la Orden de 7 de abril de 2003, que establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de junio de 2000, que aprueba, las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones que potencien la estructura organizativa y comercial del sector discrecional de transporte público por carretera de viajeros (vehículos de más de nueve plazas) y mercancías.*

Visto que con fecha de 12 de mayo de 2003 entró en vigor la Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes, el importe y la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003, de la Orden de 22 de junio de 2000, que aprueba las bases de convocatoria que han de regir el concurso para la concesión de subvenciones que potencien la estructura organizativa y comercial del sector discrecional de transporte público por carretera de viajeros (vehículos de más de nueve plazas) y mercancías, y se delega en el Director General de Transportes su Resolución.

Considerando que mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2003, se aprobó la exceptuación del plazo para resolver la presente convocatoria.

Vista la Propuesta de Orden emitida por la Dirección General de Transportes.

Visto el artículo 10, epígrafe ñ), párrafo 2º, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los artículos 42.6 y 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, por el que se establece que la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda asume en materia de transportes, las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendada la Consejería de Turismo y Transportes.

Visto lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Es por lo que, en virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Que el plazo que figura en el apartado 3 de la Orden de convocatoria de fecha 7 de abril de 2003, para realizar y justificar la actividad subvencionada, quede ampliado hasta el 15 de diciembre de 2003.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1875 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Claudio Corral Folgado, con D.N.I. 1.346.093-H, en nombre y representación de la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC), para la acreditación de las instalaciones de su Laboratorio situadas en Muelle León y Castillo, zona IV, parcela C-5.2 del Puerto de la Luz y de Las Palmas, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, en la área:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción y Edificación de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder la acreditación al Laboratorio Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC), con domicilio social en Muelle León y Castillo, zona IV, parcela C-5.2 del Puerto de la Luz y de Las Palmas, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, en la área:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos, con la referencia 08023EHC03.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años,

se realizarán por la Jefatura de Calidad de la Construcción y de la Edificación, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia 08023EHC03.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

1876 *ORDEN de 7 de noviembre de 2003, por la que se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por importe nominal de 60.000.000,00 de euros, y se convoca oferta pública de suscripción de valores.*

Mediante el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de octubre de 2003, por el que se determina el saldo vivo disponible de la Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2003, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 46 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, ha quedado autorizada la rea-

lización de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año durante el presente ejercicio, en virtud de lo establecido en el segundo inciso del párrafo segundo del apartado 1 del mencionado artículo.

Con este fundamento, la presente Orden dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la redacción dada por el artículo 10, apartado dos, de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por un importe nominal de 60.000.000,00 de euros, con objeto de hacer frente a las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades que las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 62 bis de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción establecida por la Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, atribuyen al Consejero de Economía y Hacienda para la emisión y adjudicación de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma, y con la autorización del Consejo de Ministros, que ha sido concedida por Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2003,

R E S U E L V O:

1.- Importe, destino y formalización de la Deuda, y convocatoria de oferta pública de suscripción de valores.

1.1. Disponer la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias a cinco años, denominados en euros y aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la redacción dada por el artículo 10, apartado dos, de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, por un importe nominal de 60.000.000,00 de euros, y convocar oferta pública de suscripción de los valores, que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

1.2. La Deuda que se emita se destinará a financiar las inversiones en infraestructuras, o de mejora y protección del medio ambiente en el territorio de Canarias, que se encuentran incluidas, como operaciones de capital, en las correspondientes dotaciones del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

2.- Características de los Bonos en euros que se ofertan.

Los Bonos en euros que se ofertan responden a las siguientes características:

a) Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

b) El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 19 de diciembre de 2008. Los cupones anuales vencerán el 19 de diciembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 19 de diciembre de 2003, se pagará el 19 de diciembre de 2004.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el día 19 de diciembre tenga la consideración de inhábil en el sistema de pagos TARGET, el pago de los cupones y el reembolso por la amortización de los Bonos se efectuarán el día hábil siguiente según el calendario de dicho sistema.

c) El precio de adquisición de los valores será el 100 por 100 del importe nominal suscrito.

d) El desembolso y el adeudo en cuenta así como la puesta en circulación de los Bonos tendrá lugar el 19 de diciembre de 2003.

e) La negociación de los valores que se emitan se realizará en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

3.- Procedimiento de suscripción de la Deuda.

3.1. En el marco del convenio firmado con el Banco de España, de fecha 6 de noviembre de 1997, sobre prestación del servicio de tesorería y de servicios relativos a la Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, aquél actuará como Agente de la Comunidad Autónoma en la suscripción de la Deuda.

3.2. Cualquier persona física o jurídica podrá acudir a la oferta pública presentando peticiones de suscripción.

3.3. El período de suscripción pública de los valores comenzará a las nueve horas (hora canaria) del día 27 de noviembre de 2003, y finalizará a las catorce horas (hora canaria) del día 15 de diciembre de 2003.

3.4. Las peticiones de suscripción se considerarán compromisos en firme de adquisición de la Deuda solicitada, de acuerdo con las condiciones de la presente emisión. Si no se efectuase el desembolso íntegro de aquélla en la fecha establecida en la letra d) del número 2 de la presente Orden, se exigirá la responsabilidad que corresponda.

3.5. Las peticiones de suscripción deberán presentarse, durante el período de suscripción pública pre-

visto en el número 3.3 anterior, ante cualquier sucursal de las siguientes entidades, que actuarán como entidades colocadoras de los valores que se ponen en oferta, en virtud de los correspondientes convenios de colaboración que tienen firmados con la Consejería de Economía y Hacienda:

- Banca March, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Español de Crédito, S.A.
- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Bankinter, S.A.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).
- Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias).
- Caja Rural de Canarias, S.C.C.
- Caja Rural de Tenerife, S.C.C.

Las peticiones de suscripción se presentarán durante el horario habitual de apertura al público de las sucursales de las entidades colocadoras, y deberán obrar en poder de éstas antes de la finalización del período de suscripción pública. No se admitirán las peticiones que se presenten fuera de dicho plazo.

3.6. Las peticiones de suscripción deberán especificar:

- El importe nominal, expresado en euros, que el inversor está dispuesto a suscribir.
- El nombre o razón social del solicitante, su domicilio y el N.I.F. o C.I.F.

En las peticiones, deberá figurar la firma del solicitante, o de su representante. En este último caso, se harán constar los datos relativos al correspondiente poder notarial.

Las peticiones que no cumplan los requisitos determinados en el presente número se considerarán nulas a todos los efectos.

3.7. El importe nominal mínimo de las peticiones de suscripción será de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores deberán ser formuladas en múltiplos enteros de dicha cifra.

4.- Rendimiento interno.

El rendimiento interno correspondiente al precio de suscripción de los Bonos se determinará, a efectos informativos, utilizando las siguientes fórmulas:

$$P = \sum_{i=1}^m \frac{F_i}{(1+r)^{q_i + \frac{d_i}{B_i}}} + C$$

$$R = [(1+r)^n - 1] \times 100$$

donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado expresados excupón; R es el rendimiento interno anual correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado expresado en tanto por ciento; r es el tipo de rendimiento correspondiente al período de devengo de los cupones (anual, semestral, trimestral, etc.) para dichos precios, expresado en tanto por uno; n es el número de cupones pospagables existentes en un año (su valor será 1 en las emisiones cupón cero o emitidas al descuento); F_i es el importe de cada vencimiento por intereses y/o amortizaciones; m es el número de vencimientos por intereses y/o amortizaciones hasta la fecha de amortización final; q_i es el número de períodos completos de devengo de cupón entre la fecha de desembolso y la del vencimiento que se computa (si se trata de una emisión cupón cero o emitida al descuento se considerarán períodos anuales); d_i es el número de días desde la fecha de desembolso hasta la fecha resultante de restar q_i períodos de cupón a la fecha del vencimiento que se computa; B_i es el número de días entre esta fecha que resulta de restar q_i períodos de cupón y C es el cupón corrido expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales, que se calculará según la siguiente fórmula:

$$C = \frac{I \times d_c}{d_t}$$

donde C es el importe del cupón corrido, I es el importe bruto del cupón expresado en tanto por ciento, d_c son los días desde el inicio del devengo del cupón a la fecha de desembolso y d_t son los días del período de devengo del cupón.

Las fechas de vencimiento serán las teóricas que figuran en las condiciones de la presente emisión, excepto para el vencimiento por intereses y amortización correspondiente a la fecha de amortización final de la emisión en que se tomará como fecha de vencimiento la fecha real de pago.

5.- Resolución de la oferta pública y publicidad de los resultados.

5.1. La resolución de la oferta pública se efectuará por el Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

La fecha de resolución de la oferta pública será el 16 de diciembre de 2003.

5.2. Publicidad de los resultados de la oferta pública.

5.2.1. La Viceconsejería de Hacienda y Planificación hará públicos los resultados de la oferta pública el mismo día de la resolución de ésta, y con posterioridad, a través de los medios que considere oportunos y por procedimientos que garanticen la mayor igualdad de acceso a aquéllos por los operadores.

5.2.2. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, el Viceconsejero de Hacienda y Planificación hará públicos los resultados de la oferta pública en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución.

5.2.3. La publicidad de los resultados de la oferta pública, prevista en los números anteriores, incluirá, al menos, el importe nominal solicitado y el importe nominal suscrito.

5.3. Pago del nominal suscrito.

En la fecha de desembolso prevista en la letra d) del número 2, el importe efectivo correspondiente al nominal suscrito será adeudado en las cuentas de efectivo propias de las entidades colocadoras de la presente emisión que ostenten la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública, o bien en aquellas cuentas que, a nombre de alguna entidad Titular de Cuenta, las entidades colocadoras hubieran especificado en el respectivo convenio de colaboración, a efectos de lo previsto en este número.

De igual manera, en la fecha de desembolso, el importe nominal suscrito será abonado en las cuentas de valores propias de las entidades colocadoras que ostenten la condición de Titular de Cuenta, o en aquellas cuentas que dichas entidades hubieran señalado en el respectivo convenio de colaboración.

6.- Prorratio.

6.1. Se procederá al prorratio cuando el importe nominal total de las ofertas presentadas supere el importe nominal de la emisión determinado en el número 1.1.

6.2. Tendrán preferencia en la oferta pública las peticiones de suscripción individuales, frente a las formuladas en régimen de cotitularidad o colectivas. Se

atenderán, por tanto, en primer lugar, las peticiones individuales y sólo después, si sobrase importe nominal, las colectivas. Si el importe nominal sobrante no fuera suficiente para atender a estas últimas peticiones, se procederá al prorrateo entre ellas, en la forma establecida para las peticiones individuales en el número 6.3 siguiente.

Cuando el importe nominal de todas las peticiones individuales supere el importe de la emisión, sólo se atenderán dichas peticiones, de manera que quedarán excluidas de la oferta, de manera automática, todas las colectivas.

6.3. El prorrateo entre las peticiones individuales se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) A efectos de la aplicación del prorrateo, todas las peticiones individuales que hubiera formulado un mismo suscriptor se considerarán como una única solicitud, sumándose sus importes.

Concluido el prorrateo, el nominal adjudicado, finalmente, al suscriptor se distribuirá entre todas las peticiones individuales que hubiera presentado, en proporción al importe de cada una de ellas.

2ª) Estarán exentas de prorrateo las peticiones de suscripción cuyo importe nominal no exceda de 5.000 euros.

3ª) El prorrateo se efectuará, entre las peticiones no exentas de prorrateo, aplicando el principio de proporcionalidad y por un importe mínimo de 1.000 euros. Si no se pudiera realizar el prorrateo con arreglo a dicho importe mínimo, se procederá a adjudicar a cada petición un importe nominal de 1.000 euros, hasta agotar el importe total de la emisión, por el orden alfabético que determine el campo «Apellidos y nombre, o razón social» correspondiente al listado de peticiones de suscripción que remitan las entidades colocadoras, y a partir de la letra que resulte elegida en sorteo efectuado en presencia de un representante de la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

4ª) En el supuesto de que el importe conjunto correspondiente a las peticiones exentas de prorrateo a que se refiere la regla 2ª supere el importe de la emisión, se realizará el prorrateo entre ellas, aplicando el principio de proporcionalidad y por un importe mínimo de 1.000 euros. Si no fuera posible aplicar el prorrateo con arreglo a dicho importe mínimo, se procederá a adjudicar a cada petición un importe nominal de 1.000 euros, hasta agotar el importe total de la emisión, por el orden alfabético que determine el campo «Apellidos y nombre, o razón social» correspondiente al listado de peticiones de suscripción que remitan las entidades colocadoras, y a partir de la letra que resulte elegida en sorteo efectuado en pre-

sencia de un representante de la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

5ª) Además de lo anterior, se aplicarán los siguientes criterios:

- Cuando, tras aplicar el prorrateo a una petición, la cuantía resultante no fuese múltiplo entero del importe nominal mínimo establecido en el número 3.7 de la presente Orden, se ajustará dicha cuantía redondeando por defecto.

- Los porcentajes que resulten de la aplicación del principio de proporcionalidad se redondearán por defecto a tres decimales.

- Si, tras la aplicación del prorrateo, quedara importe nominal sin adjudicar como consecuencia de los redondeos que se hubieran efectuado, se procederá a adjudicar a cada petición un importe nominal de 1.000 euros por orden decreciente según su cuantía, y hasta agotar aquel importe sobrante. Si hubiera peticiones de igual cuantía, la preferencia entre ellas se regirá por el orden alfabético, a partir de la letra que hubiera resultado elegida por aplicación de lo establecido en las reglas 3ª y 4ª anteriores, o de aquella que resulte elegida en el sorteo que se realice a los solos efectos de lo dispuesto en el presente guión.

7.- Pago de intereses y amortización.

7.1. El pago de los intereses y la amortización de la Deuda se realizarán por el Banco de España, con arreglo a lo establecido en el convenio, de fecha 6 de noviembre de 1997, mencionado en el número 3.1.

7.2. La exclusión de retención en relación con las rentas derivadas de los valores que se emitan, que establezca la normativa vigente, se hará efectiva a través de los mismos procedimientos previstos para la Deuda del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.948/2000, de 1 de diciembre, por el que se extiende a la deuda emitida por Comunidades Autónomas y Entidades locales los procedimientos de pago de intereses exceptuados de retención existentes para la Deuda del Estado (B.O.E. nº 303, de 19.12.00).

La gestión de los procedimientos mencionados en el párrafo anterior se realizará por el Banco de España.

8.- Transmisión y operaciones de compraventa de los valores.

La transmisión y las operaciones de compraventa de los Bonos que se emitan deberán realizarse por un importe nominal mínimo de 1.000 euros. Las operaciones por importes superiores deberán ser reali-

zadas, siempre, en múltiplos enteros de dicho importe mínimo.

9.- Beneficios de la Deuda.

La Deuda que se emita disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda del Estado, según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

10.- Contabilización de operaciones y gastos.

Los ingresos y gastos originados por la emisión y el reembolso de la Deuda a que se refiere esta Orden se aplicarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, citada, y en el artículo 101.8 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre.

Los gastos se aplicarán al Programa 011A del Presupuesto en vigor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1877 *DECRETO 276/2003, de 11 de noviembre, por el que se acuerda la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo), en la Universidad de La Laguna.*

Por Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, se facultó al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades Canarias a implantar las titulaciones que se relacionan en su anexo II, entre las que se encuentra, para la Universidad de La Laguna, la de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo).

La Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, con fecha 31 de octubre de 2002, informó favorablemente

la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del citado título.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2003, acordó proponer al Gobierno de Canarias, la implantación de la titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

Por Resolución de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 24 de febrero de 2003, se homologó el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, que posteriormente fue homologado por Real Decreto 679/2003, de 12 de junio.

Con fecha 7 de mayo de 2003, el Consejo Universitario de Canarias emitió el correspondiente informe favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.b) del Decreto 109/1992, de 9 de julio, por el que se regula el Consejo Universitario de Canarias, en relación con el artículo 20.2.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el apartado primero del artículo 24 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece lo siguiente: "La creación, modificación y supresión de los centros a que se refiere el apartado primero del artículo 8 de la Ley Orgánica de Universidades, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por Decreto del Gobierno de Canarias, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa, con el acuerdo del referido Consejo. En todo caso será preceptivo el informe previo del Consejo de Gobierno de la Universidad."

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 24.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2003,

DISPONGO:

Primero.- Implantar las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo), en la Universidad de La Laguna a partir del curso 2003/2004.

Segundo.- Adscribir la nueva titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo), a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial de la Universidad de La Laguna.

Tercero.- Dar cuenta al Consejo de Coordinación Universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO, p.s.,
LA VICEPRESIDENTA
DEL GOBIERNO
(Decreto 362/2003, de 6 de
noviembre, del Presidente),
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.s.,
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
(Decreto 359/2003, de 6 de
noviembre, del Presidente),
Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1878 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 12 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 7 de mayo de 2003, el Convenio de adhesión del Cabildo Insular de El Hierro a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

Convenio de adhesión del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación de la administración que preside, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Bases del Régimen Local, y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de mayo de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 17 de febrero de 2003.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias establece entre las competencias de los Cabildos cuando éstos no estuvieren consorciados en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, las de incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores no disciplinarios, por las infracciones previstas en el texto del mismo Texto Refundido.

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, además de las competencias que al respecto le atribuye el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, tiene competencias en la materia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, por el que se traspasan a los cabildos, entre otras, la investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora de la materia de medio ambiente que han sido objeto de transferencia en el mismo Decreto, sin perjuicio de la facultad de cada Cabildo Insular de incorporarse mediante convenio a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión de acuerdo con lo establecido en los citados Estatutos.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, la Agencia deberá ser cofinanciada por todas las administraciones integrantes de la misma; a su vez la aportación del Gobierno de Canarias ha de garantizar el funcionamiento de la Agencia.

Los artículos 3.2 y 4.1.d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven, de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión, el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, y el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 de Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento de la legalidad en materia disciplinaria medioambiental por infracciones al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

La efectividad de la delegación del ejercicio de las competencias en materia de flora, fauna, fuego, acampadas y circulación de vehículos en Espacios Naturales

Protegidos o zonas periféricas de protección, se suspende hasta el 1 de enero de 2005.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Cabildo.

Tercera.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para el ejercicio de 2003, pone a disposición de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio los siguientes medios humanos y materiales:

- Dos Unidades dependientes funcionalmente de la Agencia y orgánicamente del Cabildo de El Hierro: una Unidad de Inspección, y cuya composición será: dos (2) Agentes de Medio Ambiente; y una Unidad Administrativa de atención al público integrada al menos por un Administrativo.

- Una oficina para albergar a las citadas unidades, y que sirva a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de sede en la isla. Un vehículo todo terreno (4 x 4), tres ordenadores, una impresora y una fotocopiadora.

La valoración económica de los medios humanos y materiales del Cabildo de El Hierro puestos a disposición de la Agencia asciende a ciento veinte mil (120.000) euros.

La aportación del Cabildo a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación.

En el ejercicio de 2005, y para asumir el ejercicio de las competencias en materia de flora, fauna, fuego y acampadas, se incrementará la aportación del Cabildo al presupuesto de la Agencia en la cantidad que se acuerde, para sufragar el costo de las unidades administrativas que en la Agencia se creen para gestionar tales competencias.

Cuarta.- El plazo del presente convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos

de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.- Por el Cabildo de El Hierro.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

1879 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 13 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, que dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alajeró a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 22 de octubre de 2003, el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alajeró a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2003.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alajeró a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En Alajeró, a 22 de octubre de 2003.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, Alcalde del Ayuntamiento de Alajeró, en representación de la corporación, al amparo del artº. 63 de la L.R.J.A.C. y del artº. 41 de Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2003.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Ayuntamiento de Alajeró tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión.

El artº. 4.1.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, co-

laboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Alajeró se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión; el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 del Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ayuntamiento de Alajeró delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ayuntamiento de Alajeró aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y ocho céntimos (4.591,48 euros) para el sostenimiento económico

de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2003, será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento de Alajeró a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El plazo del presente convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.- Por el Ayuntamiento de Alajeró.- El Alcalde Presidente, Manuel R. Plasencia Barroso.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4404 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un simulador de máquinas con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias en Arrecife (Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 31/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: simulador de máquinas con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 1 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos doce mil seiscientos (312.600,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Simrad Spain, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta (293.480,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4405 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de una unidad móvil de lucha contra incendios con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias en Arrecife (Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 32/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: unidad móvil de lucha contra incendios con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 1 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos treinta y un mil seiscientos (431.600,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Dräger Safety Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta (366.860,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4406 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife (Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 37/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: ejecución de explanada y foso para travel en el Puerto de Naos, término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote.

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 148, de 1 de agosto de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: quinientos trece mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (513.264,68 euros), como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Hormigones Insulares, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (497.866,74 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4407 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 42/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura.

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: - - -.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos cincuenta y cinco mil setenta y ocho (255.078,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Caminos, Canales y Puertos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta (245.640,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4408 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Arrieta, término municipal de Haría (Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 43/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: instalación de arrecifes artificiales en el litoral de Arrieta, término municipal de Haría, isla de Lanzarote.

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: - - -.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos tres mil quinientos noventa y nueve (203.599) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Caminos, Canales y Puertos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento noventa y ocho mil quinientos (198.500,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4409 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro de material de oficina de carácter consumible o de fácil deterioro y de material consumible informático, con destino a la modernización del Servicio Público de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 11 de noviembre de 2003, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro de material de oficina de carácter consumible o de fácil deterioro y de material consumible informático, con destino a la modernización del Servicio Público de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de 1 mes, a contar desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (243.233,40 euros).

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo: Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307932 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1.- Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso suministro de material de oficina de carácter consumible o de fácil deterioro y de material consumible informático, con destino a la modernización del Servicio Público de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias",

contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso suministro de material de oficina de carácter consumible o de fácil deterioro y de material consumible informático, con destino a la modernización del Servicio Público de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

4410 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para la modernización de las Oficinas de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 13 de noviembre de 2003, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro de mobiliario para la modernización de las Oficinas de Empleo.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y un (204.651,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la informa-

ción adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo, calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307932 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales desde que se haya publicado la presente licitación, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1.- Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso suministro de mobiliario para la modernización de las Oficinas de Empleo" contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso suministro de mobiliario para la modernización de las Oficinas de Empleo", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio.

Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4411 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0257	B38537072	HIRLER VAEPLAN S.L.	C/ BALEARES, Nº 7 LAS MIMOSAS, TORVISCAS	38660

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0258	B38554598	YUNYANET S.L.	CTRA. LAS GALLETAS, LA ESTRELLA, ED. RAMOS AP.15	38631
2003/0252	B38551842	BONAMPAK S.L.	UR. CHAYOFA, Nº 226	38650

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0231	B38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIFICIO NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250

MUNICIPIO: EL ROSARIO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0225	B38562831	DICEA 2003 S.L.	C/ ALVARADO, UR. ALDEA EDEN 12 RADAZUL	38290

2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0156	B38549655	COURTNEY S.L.	AV. SUECIA, Nº 16 BAJO LOS CRISTIANOS	38650
2003/0142	B38550448	PURA VIDA CANARIA S.L.	UR. ESTRELLA MARAZUL, FASE IV, 32 LAS GALLETAS	38640

3.- NOTIFICACIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: SANTIAGO DEL TEIDE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3299	B38534608	LOGISTIK 2000 S.L.	APTO. CORNISA, Nº 21 LOS GIGANTES	38436

4.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3104	B38505715	P.J. 817 S.L.	UR. CALLAO SALVAJE, C.CIAL. 1 - 32	38670

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3156	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3158	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3159	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3160	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3161	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3162	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3164	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3165	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3166	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3167	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/3169	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300

5.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: SANTIAGO DEL TEIDE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7264	B38534608	LOGISTIK 2000 S.L.	APTO. CORNISA, Nº 21 LOS GIGANTES	38436

6.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA GRAVE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7089	B38505715	P.J. 817 S.L.	UR. CALLAO SALVAJE, C.CIAL. 1 - 32	38670

MUNICIPIO: LA OROTAVA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7136	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7137	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7138	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7139	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7140	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7142	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7143	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7144	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7145	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7146	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300
2003/7147	B38496832	GALLARDO INVERSIONES INMOB. S.L	C/ PILAR MONTEVERDE, Nº 9 UR. MAYORAZGO	38300

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0258	B38554598	YUNEYANET S.L.	CTRA. LAS GALLETAS, LA ESTRELLA, ED. RAMOS AP.15	38631
2003/0252	B38551842	BONAMPAK S.L.	UR. CHAYOFA, Nº 226	38650

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0231	B38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIFICIO NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250

MUNICIPIO: EL ROSARIO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0225	B38562831	DICEA 2003 S.L.	C/ ALVARADO, UR. ALDEA EDEN 12 RADAZUL	38290

2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARONA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0142	B38550448	PURA VIDA CANARIA S.L.	UR. ESTRELLA MARAZUL, FASE IV, 32 LAS GALLETAS	38640
2003/0128	B38521753	LANZADECON S.L.	C/ GOLDCREST HOUSE, ED. FONTA	38650

3.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA SIMPLE:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: S/C DE TENERIFE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/9001	B41726829	CASAS, RESTAURACIONES, EXPOSICION DINERO E INVERSIONES S.L.	C/ PILAR, Nº 38	38003

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2003.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

4412 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 28 de octubre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2003.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

SUJETO PASIVO	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
B35549989	019902895001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
B35321090	010305372002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42812931H	0103066454001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35528710	010306617001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35528710	010306617002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
41998662H	010202421002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
00130736G	010306181001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
00130736G	010306181002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42201605D	010307040001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42800316F	010306886002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42690225V	010306666001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35346501	010306854001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35346501	010306854002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35346501	010306854003	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43660462E	010303750001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43660462E	010303750002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43766913Y	010306964001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
71005576E	010303914001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
44324367D	010206391002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42719497X	010304660001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42549887W	019901659002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B38622759	010304345001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
54065534D	010307021001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
33233368V	010307306001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42688213Y	010306172001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42688213Y	010306172002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42811907Y	010306845001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
X2876581V	010305350001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
25098387M	010303924001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52840790S	010306759001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42817932M	010304361001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35545425	010206748001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42881334L	010305449001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42738212A	010306704001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43660501S	010306956002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35511054	010306280001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35373455	010302852001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35080506	010305780004	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
45533968V	010306419001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43664123A	010305963001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR

SUJETO PASIVO	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
42771400W	010305849001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42874906P	010301708002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
4328838S	010307907001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
4328838S	010307907002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
A35123173	010306639001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43260203D	010306940001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52851203D	010307013001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
21490039N	010301798001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
21490039N	010301798002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43767156L	010304868001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42740039J	010305074001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78502328Q	010209143001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43759102S	010306942001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42780766F	010306800001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43641339N	010301992001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78464682K	010306426001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
54068554Q	010307041001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
12778924D	010306979001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
12778924D	010306979002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42210679K	010306913001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
54082801A	010305672001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43751967X	019602449002	NOTIFICACION DE VALORACION AL DEUDOR
42917194E	010306722001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42787995Z	010303658001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
31625151J	010301866002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
31625151J	010301866003	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
X1681156V	019612075001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42807188W	010305903001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52850873R	010307097001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
G3534103I	010304304001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43640509X	010304195001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43276975Z	010306046001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
X0081599H	010202508001	NOTIFICACIONES A TERCEROS
43283899S	010306150001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35362458	010306832001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35362458	010306832002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52834035E	010303870001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
36907529G	010304114001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
41883330P	010307180001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43241594F	010306515001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR

SUJETO PASIVO	Nº IDENTIFICADOR	TIPO DOCUMENTO
42509987F	010307075001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42509987F	010307075002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43251471V	010306935001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78522119G	010306754001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78440791G	010305795001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52840411G	010307064001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78494169E	010306361001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78494169E	010306361002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42815811T	010304871001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
52855432Y	010303926001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42675406X	010303805001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
45764062L	010203773001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
54066613F	010307187001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35535328	010306812001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
39005323Z	010004725001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
38449268F	010304946001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35487545	010307221001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
43269040Z	010305808001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
A35225945	010307247001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
11363274D	010304414002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35420025	010305459001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
28426335Z	010304269001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
45530477E	010306191001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
X0067430V	010306803001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35422575	010306621001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
B35422575	010306621002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42689087Y	010306223002	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
42839003P	010303148001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR
78708892V	010306552001	NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO AL DEUDOR

Consejería de Sanidad

4413 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 390/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. María Nieves Marante Rodríguez.*

Visto el escrito de fecha 20 de noviembre de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, relativo al recurso nº 390/2003, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. María Nieves Marante Rodríguez, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el día 20 de octubre de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 390/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. María Nieves Marante Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 27 de febrero de 2003, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Isabel Armas Armas contra la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de la categoría de Fisioterapeutas convocado por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el presente procedimiento puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4414 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de octubre de 2003, por el que se notifica a Jorge Luis Ruelas Ampuero y Dña. María Marcela Barrionuevo Cornejo, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Jorge Luis Ruelas Ampuero y Dña. María Marcela Barrionuevo Cornejo que el expediente ADOP 1106/898, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Carmen López Navarro.

4415 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2003, por el que se notifica a D. Raimundo Guerrero Bejines y Dña. Adoración Perera Acosta, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Raimundo Guerrero Bejines y Dña. Adoración Perera Acosta que el expediente ADN1997GC00041 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Carmen López Navarro.

4416 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de noviembre de 2003, por el que se notifica a Dña. María Isabel Perdomo Hernández trámite de audiencia preceptiva.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Isabel Perdomo Hernández, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución nº 406, de 6.11.03), Benito Codina Casals.

4417 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 26 de mayo de 2003, sobre notificación a Dña. Josefa Pérez Hernández de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Teniendo conocimiento que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. Josefa Pérez Hernández, con D.N.I. nº 42.788.540-F han variado, ya que:

Según documentación obrante en esta Dirección General y documentación complementaria se encuentra realizando actividad laboral remunerada, con efectos económicos desde el 18 de agosto de 1989, situación incompatible con esta ayuda.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. Josefa Pérez Hernández, con D.N.I. nº 42.788.540-F conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto 1 de mayo de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, la interesada tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sito en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

4418 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 5 de junio de 2003, sobre notificación a Dña. Rosario Pérez Pérez de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Teniendo conocimiento de que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo

de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. Rosario Pérez Pérez, con D.N.I. nº 42.430.908-W han variado, ya que:

Se le ha reconocido a Vd. pensión de viudedad del Régimen General a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con efectos económicos de 1 de julio de 1997.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. Rosario Pérez Pérez, con D.N.I. nº 42.430.908-W conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto de 1 de junio de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, la interesada tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

4419 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 10 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. María del Carmen Trujillo Santana de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente,

sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Teniendo conocimiento de que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. María del Carmen Trujillo Santana, con D.N.I. nº 42.706.341-X han variado, ya que:

Se le ha reconocido a Vd. pensión de viudedad del Régimen General a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1987.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. María del Carmen Trujillo Santana, con D.N.I. nº 42.706.341-X conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto de 1 de julio de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, la interesada tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

4420 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000386/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Salvador Alemán Díaz, procedimiento nº 0000386/2003 contra la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo, nº 03-38/0078, de fecha 19 de mayo de 2003, que resuelve el recurso de reposición, contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 35/3262, de fecha 29 de noviembre de 2001, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 1995/11777, de las reguladas dentro del Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias "Subvenciones para la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido" regulado en el Capítulo II- Sección 2ª, de la Orden de 7 de junio de 1995, por importe de 5.096,22 euros (4.207,08 euros en concepto de principal de la subvención y 889,14 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés directo en este recurso, con el fin de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniera en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que éste se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

4421 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Directora, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000339/2003.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, con sede en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Manuel José Santana Rodríguez, procedimiento nº 0000339/2003 contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 35/2892, de fecha 10 de noviembre de 2000, por la que se establece el reintegro de la subvención concedida en el expediente administrativo 94-22199, de las previstas en el Capítulo II, Sección 2ª "Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido" de la Orden de 30 de agosto de 1994, de convocatoria y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio, por el que regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento y mantenimiento del empleo, por importe de 977.845 pesetas (5.876,97 euros) 727.000 pesetas (4.369,36 euros) en concepto de principal de la subvención y 250.845 pesetas (1.507,61 euros) en concepto de intereses legales de demora.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias con el fin de emplazar a todas cuantas personas pudieran tener interés directo en este recurso, con el fin, de que puedan comparecer en el improrrogable plazo de nueve días si a su derecho conviniera en legal forma mediante abogado y procurador, para hacer valer su derecho, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer se seguirá sin perjuicio de que puedan personarse en cualquier momento del proceso pero sin que este se retrotraiga.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

4422 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 23 de octubre de 2003, relativo a la solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas superficiales de las que discurren por el casco urbano de San Mateo, término municipal de San Mateo.- Expte. nº 172-P.A.S.P.*

Por D. José Monzón Monzón, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas superficiales de las que discurren por algunas calles del casco urbano de San Mateo

y son recogidas por rejillas y arquetas instaladas en dichas calles, en el término municipal de San Mateo, para su posterior inscripción en el Registro Insular de Aguas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en colación con el artículo 93 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2003.-
El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

4423 *ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, cuatro (4) plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.*

Mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2003, se han convocado cuatro (4) plazas de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 3 de noviembre de 2003, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, cuatro (4) plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación al haber pasado los anteriores titulares a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público sin concurrencia de compatibilidad, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Podrán tomar parte en dicha oposición quienes reúnan las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artº. 18.1 del Real Decreto 2.223/1982, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril), y deberán presentarse en las Oficinas del Registro General de esta Corporación a través del procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 4 de noviembre de 2003.-
El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Lunes, 24 de noviembre de 2003

Número 229